



AJUNTAMENT DE BENISSA

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución:

Expediente n.º: 171/2017

Procedimiento: Expediente de Generación de Créditos por Ingresos

Fecha de Iniciación: 19 de enero de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que *el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable*, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria. .

Visto que , se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto informe de Intervención que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y visto decreto de delegación de competencias 2017-0026 de 13/1/2017

RESUELVO

PRIMERO: Avocar puntualmente la competencia delegada en el Concejal delegado de Economía y Hacienda en decreto nº 2017-0026 de fecha 13/1/2017, por razones de urgencia.

SEGUNDO Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, gestiona 171/2017 , del Presupuesto 2016 prorrogado al ejercicio 2017 en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle[1]:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Euros
------------------------------	-------------	-------

Ayuntamiento de Benissa



AJUNTAMENT DE BENISSA

Progr.	Económica		
4320	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL- INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	5.157,16
4320	13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL- INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	5.123,07
4320	16000	SEGURIDAD SOCIAL - INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	3.929,00
9200	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL TEMPORAL-ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.428,67
9200	13102	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL- ADMINISTRACIÓN GENERAL	9.857,91
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL - ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.700,57
TOTAL GASTOS			41.196,38

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
45080	Otras transferencias CCAA	41.196,38
	TOTAL INGRESOS	41.196,38

TERCERO . Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Benissa a la fecha indicada en la firma

El Alcalde

El Secretario General

Abel Cardona Castell

César A. Narbón Clavero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Benissa

Plaza del Portal, nº 1, Benissa. 03720 Alacant/Alicante. Tfno. 965730058. Fax:



AJUNTAMENT DE BENISSA

[1] La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.